

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 3 SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenos días, a nombre de mis compañeras y compañeros Consejeras y Consejeros Electorales y a nombre de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, les damos la mas cordial bienvenida a las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral. Así mismo le damos la cordial bienvenida a las compañeras y compañeros de los medios de comunicación que siempre nos hacen el favor de acompañarnos a esta Sesión Extraordinaria del día 24 de marzo de 2009, a las 11:00 horas. En virtud de la reciente reforma a la legislación de ésta entidad en materia electoral, misma que entre otros aspectos dispone la creación de nuevos órganos e integrantes de éste Instituto Electoral de Tamaulipas dentro de un termino perentorio es preciso realizar dentro de esta Sesión algunos nombramientos de los nuevos funcionarios de dicho Instituto. Por lo que con fundamento y de conformidad con el artículo 135 fracción II del Código Electoral en ausencia del Secretario señor Lic. Enrique López Sanavia, por motivos que mas adelante se expresarán, esta Presidencia propone como lo establece la legislación que dentro de sus miembros miembros podrá ser propuesto y votado para efecto de fungir provisionalmente como Secretario de este Consejo Electoral, por tal motivo esta Presidencia tiene a bien proponer para Secretario Provisional de este Consejo General al MCA. José Gerardo Carmona García, propuesta que esta a su disposición. Se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez Mendoza, representante del Partido del Trabajo en primera ronda.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Muchas gracias señor Presidente por condecirme el uso de la palabra en esta reunión extraordinaria del Instituto, aunque no tenemos votos el Partido del Trabajo, si tenemos voz, quiero usarla para secundar la propuesta del Lic. Carmona, simplemente para eso es mi intervención.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Martín Sánchez Mendoza, representante del Partido del Trabajo. Al no haber otra disposición a nombre de esta Presidencia solicito la votación de mis compañeras y compañeros Consejeros Electorales de la propuesta anteriormente presentada, sírvanse manifestarlo como lo establece la ley. Se aprueba por unanimidad de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales por lo que solicitamos al MCA. José Gerardo Carmona García pase a ocupar la

Secretaria de este Consejo General provisionalmente para efecto de desarrollar los primeros puntos del orden del día. Una vez designado el secretario provisional de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas se le solicita al MCA. José Gerardo Carmona García en su carácter de Secretario provisional, pase lista de asistencia y declare y certifique el quórum legal,

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Gracias señor Presidente, procederé a tomar lista de asistencia.

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA PRESIDENTE	PRESENTE
--	----------

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA SECRETARIO PROVISIONAL	PRESENTE
--	----------

CONSEJEROS ELECTORALES

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ	PRESENTE
--------------------------------	----------

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.	PRESENTE
------------------------------	----------

ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR	PRESENTE
--------------------------------	----------

C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN	PRESENTE
---------------------------------	----------

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER	PRESENTE
--	----------

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

C. GLORIA ESMERALDA CORONADO RODRIGUEZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
---	----------

LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
--	----------

LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
---	----------

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
--	----------

C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
--	----------

LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
--	----------

LIC. GERARDO ACOSTA ZAVALA	PRESENTE
----------------------------	----------

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA

LIC. CESAR MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PEREZ
PARTIDO CONVERGENCIA

PRESENTE

EL SECRETARIO Tenemos quórum completo señor Presidente, para poder dar curso a esta Sesión Extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario y una vez pasada la lista de asistencia y comprobando y verificando el cien por ciento de la existencia del quórum legal, todos los actos y acuerdos que se celebren en esta Sesión Extraordinaria serán válidos de acuerdo con la legislación electoral. Vamos a pedir como siguiente paso la presencia de los compañeros Gerardo Acosta Zavala y Cesar Miguel Ángel Gutiérrez Pérez, el primero representante propietario del Partido Socialdemócrata y el segundo representante propietario del Partido Convergencia para efecto de que rindan su protesta de ley.

EL PRESIDENTE: C. Gerardo Acosta Zavala representante propietario del Partido Socialdemócrata y Cesar Miguel Ángel Gutiérrez Pérez representante propietario del Partido Convergencia, protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad.

EL REPRESENTANTE DEL PSD: Si protesto...

EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA: Si protesto...

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad y su partido se lo premie y si no que se los demanden. Felicidades, muchas gracias y mucho éxito. Se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez Mendoza representante propietario del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Gracias señor Presidente antes de entrar al segundo punto, el Partido del Trabajo con su permiso quisiera manifestar la posición del Partido del Trabajo en esta Sesión, no antes sin darle la bienvenida a los nuevos representantes de los partidos mencionados. Buenos días Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, compañeras y compañeros de los medios de comunicación. El Partido del Trabajo por mi conducto desea manifestar su inconformidad la costumbre que tiene este Instituto de convocar a sesiones extraordinarias cuando se podría convocar sin ningún problema a sesiones

ordinarias lo cual tenían tiempo suficiente, yo quiero fundamentarlo en la nueva reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado, hablo del decreto transitorio LX-434 que nos señala para instaurar la estructura del Instituto, digo instaurar lo digo pues instalar se oye medio disonante, entonces, ese tiempo nos lo da hasta el 30 de marzo según esta reforma transitoria, es un tiempo suficiente para nosotros analizar las propuestas que hace este Instituto, para que todos los que integramos este organismo pudiéramos analizar los puntos del orden del día de mencionada sesión y que nuestros planteamientos y puntos de vista fueran con fundamentos mas certeros, quisiéramos recordarles que al menos en el Partido del Trabajo la decisiones no se toman de manera unipersonal nuestros órganos de gobierno interno son colegiados, pues seguro estamos que la discusión, el análisis y el debate es lo que permite acercarnos lo mas posible a la verdad y a las decisiones mas justas pero cuando se nos citan a reuniones en las cuales el tiempo no permite realizar este análisis, discusiones y debate es imposible que se pueda logra una decisión justa, por eso insistimos de manera respetuosa pero enérgica que se modifique esta actitud de convocar a sesiones extraordinarias cuando no es necesario, entrando la discusión de los nombramientos que esto ya se analizarán, quisiéramos comentarles que aunada a la falta de tiempo para el análisis de los mismos por parte del Partido del Trabajo, encontramos que la documentación que se nos hizo llegar junto con la convocatoria a la presente sesión, no se encuentran los documentos que se permitan certificar que los ciudadanos propuestos a los diferentes cargos cumplan con los documentos exigidos por la legislación, nos hubiera gustado no solo contar con esos documentos, si no de ser posible haber tenido una entrevista por los propuestos para que nuestro juicio fuera lo mas objetivo posible, por lo anterior esperamos que la resolución que tomen los consejeros y el actuar de los nuevos funcionarios ayuden en realidad a fortalecer nuestra insipiente democracia, en este momento no puede decir si las propuestas son buenas o malas y estaremos vigilante del actuar de las personas que designen a los distintos cargos y sabremos aprobar cuando su actuar sea correcto, pero también alzaremos nuestra voz y defenderemos los derechos de los tamaulipecos, si en su actuar no lo hacen conforme a la normatividad establecida, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Martín Sánchez Mendoza, representante del Partido del Trabajo. Se concede el uso de la palabra a la compañera Consejera Electoral Martha Olivia López Medellín.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Gracias señor Presidente muy buenos días a todos y a todas quienes nos acompañan en esta Sesión. Quiero exponer unos criterios antes de entrar al análisis y los puntos del orden del día que hoy nos traen a esta reunión, como lo he manifestado en diversas ocasiones ante mis compañeros Consejeros y en las sesiones públicas como esta, no estoy de acuerdo con las decisiones de un órgano colegiado se tomen de manera precipitada, al vapor y de forma unilateral y es el caso de hoy, pues ninguno de los

nombramientos que propone el Consejero Presidente tiene la urgencia de una sesión extraordinaria a la que fui requerida como el resto con 24 horas de anticipación, con esto se impide que los integrantes de este Consejo celebremos reuniones en que hagamos el debate necesario para ver la factibilidad, conveniencia o no de designar a cargos tan importantes como la construcción de la democracia en nuestro estado, a una u otra persona, por lo que ante esta situación es complicado por no decir imposible emitir una opinión favorable a las propuestas que hoy veremos, quiero expresar que mi voto será razonado en cada una de las propuestas aunque quiero dejar muy en claro que así será porque no tengo los elementos de juicio necesarios para decir que son correctas o incorrectas, mi voto y que quede subrayado en es contra del procedimiento con que se está realizando estas designaciones que si bien es facultad del Consejero Presidente, es el Consejo General en pleno quien aprueba o no los nombramientos de los directivos, el sentido de mi voto esta fundamentado en la opacidad, falta de información y transparencia en este órgano electoral y me baso en el hecho de que algunas versiones periodísticas indicaron que la renuncia a los ahora exfuncionarios les fue exigida desde otra instancia, también por declaraciones a los medios del Consejero Presidente quien dijo no saber nada al respecto, personalmente el viernes pasado me dirigí con el Contralor del Instituto Alejandro Resendez Silva y el había sido la instancia que solicitó la renuncia y el se deslindó de éste hecho, con ello quiero decir que aún las renunciaciones se dieron en un ambiente extraño y poco claro y aunque lo he repetido desde hace casi dos años la forma es fondo en cualquier función pero mas lo debería de ser en un instituto de buena fe y en un órgano colegiado que con medidas como estas pierde credibilidad, insisto que si el espíritu del legislador hubiera sido el que fuera una decisión unipersonal de una sola persona, no se hubiera tomado la molestia de integrar un órgano con siete integrantes, reitero que las decisiones del Consejo deben ser colegiadas y en este Consejo desde que me integré a los trabajos las decisiones se siguen tomando de manera unilateral. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias compañera Martha Olivia López Medellín Consejera Estatal Electoral. Esta Presidencia, una vez que fue leída la lista de asistencia y declarado el quórum legal, solicita a la Secretaría Provisional de este Consejo General, dé a conocer el orden del día a que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de este día 24 de marzo del 2009.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Se hace de su conocimiento habiéndose tratado los dos primeros puntos, el orden del día de la presente sesión es la siguiente:

- I. Lista de Asistencia, declaratoria de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria.
- II. Lectura del Orden del Día.

- III. Cuenta del Presidente sobre las renunciaciones presentadas por los CC. Enrique López Sanavia, Luis Alonso Sánchez Fernández, José Ascensión Aguilar Hernández y Juana de Jesús Álvarez Moncada.
- IV. Aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- V. Aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- VI. Aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- VII. Aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- VIII. Aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- IX. Cuenta con el comunicado del Congreso del Estado por el que se notifica este Instituto la designación del Contralor General del mismo.
- X. Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Leído y hecho del conocimiento el Consejo General del orden del día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria, se solicita al Secretario Provisional de éste Consejo General, se proceda al desahogo del primer punto del orden del día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Continuando con el orden del día y habida cuenta de que se ha hecho del conocimiento de los integrantes de éste Consejo, con la debida anticipación, corriendo traslado a cada uno de ustedes con el documento que contiene la propuesta del Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre el nombramiento del Secretario Ejecutivo del mismo, se pone a su consideración la dispensa de la lectura.

EL PRESIDENTE: Desahogando el tercer punto del orden del día en el que señala que se dará cuenta de las renunciaciones presentadas esta Presidencia lo hará a continuación:

“Lic. Jesús Miguel Gracias Riestra, Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, por este conducto me permito presentar mi renuncia con carácter de irrevocable a la cargo de Secretario de éste órgano electoral, agradeciendo de ante mano las atenciones de que fui objeto en ejercicio de mi función electoral. sin otro particular, reitero a usted las atenciones de mi consideración mas distinguida. Atentamente Lic. Enrique López Sanavia.”

“C. Lic. Miguel Gracia Riestra, Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, distinguido integrantes del máximo órgano de decisión del Instituto Electoral de Tamaulipas. Con la finalidad de que ese órgano colegiado se encuentre en plenitud para determinar lo conducente en relación con la instauración y definición de la estructura orgánica y funcional de este Instituto, por la presente les comunico mi decisión de poner a mi entera disposición la relación profesional que mantengo desde diciembre del año del 2000, esta decisión depende también a motivos estrictamente personales, que espero y deseo sepan comprender ya que me lleva a desarrollar mi horizonte profesional en la investigación y la academia, con la debida anticipación les informo que el próximo viernes 20 de marzo será mi ultimo día en el Instituto. Aprovecho también la ocasión para desearles éxito en tan importante y renovada función electoral en beneficio de nosotros los tamaulipecos, gracias por haberme brindado la oportunidad de desempeñarme en esta Institución bajo la sabia dirección de ustedes a quienes he llegado a admirar y respetar, del mismo modo quiero agradecerle a todos mis compañeros quienes me brindaron en su momento todo su apoyo y confianza, así como un buen ambiente laboral y humano que ha caracterizado la Institución en todos estos años, creo en las instituciones democráticas por ello mi decisión para fortalecimiento de la misma y tengan la seguridad de que siempre estaremos dispuestos a realizar nuestro mayor esfuerzo y nuestra modesta participación a favor de la democracia en Tamaulipas. Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández”.

“Lic. Miguel Gracia Riestra, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Me es grato aprovechar la presente para enviarle un afectuoso saludo, al tiempo que le hago mi propia consideración de que las instituciones como la mayoría de las que nos rodean en sociedad se transforman y en el mismo sentido en esta sentido ocasión corresponden al IETAM transformar la estructura de sus directivos, acciones que colocan su manifiesto y razón de ser de la democracia misma, es por lo anterior que de manera voluntaria presento mi renuncia al honroso cargo que me fue conferido, mismo que me permitió desarrollarme como profesionista y tener acceso a un universo de conocedores en la materia electoral.

Agradezco la oportunidad brindada por la institución hacia mi persona. Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada.”

“C. Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra, Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Por este conducto me permito presentar a Usted mi renuncia al cargo de Vocal de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, cargo que venia desempeñando desde el 1 de enero del 2001 a la fecha, agradezco las facilidades que me otorgó durante el desempeño de mi función, velando en todo momento por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, que deben regir todos los actos del Instituto Electoral de Tamaulipas. Lic. José Ascensión Aguilar Hernández”.

EL PRESIDENTE: Desahogado el punto tercero del orden del día con la debida cuenta se hace del conocimiento de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de las renuncias de los compañeros ya mencionados, se solicita a la Secretaría Provisional del este Consejo General de lectura para efecto de desahogar el punto número cuatro de este orden del día. Antes de continuar se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez Mendoza representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Al haber sido leída las renuncias de los funcionarios citados, el Partido del Trabajo quiere dar un público reconocimiento a todos los compañeros que laboraron por mucho tiempo aquí en este Instituto y fundamentalmente en forma particular al riobraverense el Lic. Enrique López Sanavia, es simplemente subrayar su profesionalismo y sus atenciones que tuvo con el Partido del Trabajo, siempre estaremos profundamente agradecidos por su buen desempeño. Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias compañero Martín Sánchez Mendoza, compañero representante del Partido del Trabajo, tomamos nota de su felicitación y de su propuesta en hacer un reconocimiento a los servidores públicos que en este acto dejan esta Institución, con todo gusto lo tomaremos y estaremos en contacto. Se solicita a la Secretaría Provisional de lectura a efecto de desahogar el cuarto punto del presente orden del día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: El cuarto punto es aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, por error en continuidad ya había sugerido a este Consejo la dispensa de la lectura, habida cuenta de que ya se corrió en la documentación anexa a la convocatoria la información pertinente.

EL PRESIDENTE: Se encuentra solicitada la dispensa del documento toda vez que se corrió traslado con la copia de la misma a la convocatoria a la cual fue

debidamente notificado, tanto representantes de los partidos, como Consejeras y Consejeros Electorales, yo solicito a mis compañeras y compañeros Consejeros si accedamos a la dispensa de lectura.

“PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO INSTITUTO.

C O N S I D E R A N D O

1. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre de dos mil siete se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas las entidades federativas con el nuevo texto Constitucional.

3. Por tal motivo y mediante decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral.

4. El artículo OCTAVO Transitorio del decreto referido en el considerando anterior establece que la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como la que dispongan las adecuaciones a la legislación secundaria, deberá instaurarse, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a que concluya el plazo referido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho decreto. En otras palabras, el plazo para instaurar la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas vence el treinta de marzo de dos mil nueve.

5.- Por virtud de la reforma constitucional en materia electoral en Tamaulipas, en relación con la estructura orgánica del Instituto Electoral de Tamaulipas se crearon nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, entre ellas, la Secretaría Ejecutiva que no existía en el anterior órgano administrativo electoral.

En efecto, el artículo 20, fracción II, párrafo quinto establece lo siguiente:

...

El Consejo General será su Órgano Superior de Dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y **un Secretario Ejecutivo**; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de estos órganos, así como las relaciones de mando entre éstos.

...

6.- El 29 de diciembre de 2008 se publicó el decreto mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior. En ese ordenamiento se definieron orgánicamente las nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Secretaría Ejecutiva. El artículo 124 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas dispone que:

124.- El Consejo General se integrará de la siguiente forma:

I. Un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con voz y voto;

II. Un representante por cada partido político, acreditado o con registro, sólo con derecho a voz.

Por cada representante propietario, habrá un suplente; y

III. Un Secretario Ejecutivo, sólo con derecho a voz.

El Consejo General ejercerá sus atribuciones en todo el Estado, por sí o a través de los Consejos Distritales y Municipales, o de los órganos competentes, conforme a lo dispuesto en este Código.

7.- El artículo 135 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga a la nueva figura de Secretario Ejecutivo las siguientes atribuciones:

Artículo 135.- El Secretario Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Instituto;

II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretario del mismo. En caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por el funcionario del Instituto que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los Consejos Distritales y Municipales;

III. Auxiliar al propio Consejo y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;

IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado, y levantar y autorizar las actas correspondientes;

V. Dar cuenta con los proyectos de dictamen y resoluciones correspondientes en los términos del presente Código;

VI. Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los Consejos distritales y municipales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo;

VII. Aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas y demás órganos del Instituto, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

VIII. Elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General;

IX. Presentar al Consejo General las propuestas para consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado los consejeros electorales;

X. Expedir las certificaciones que se le soliciten;

XI. Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos y resoluciones del Instituto;

XII. Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto;

XIII. Substanciar las quejas y recursos que deban ser resueltos por el Consejo General, y preparar el proyecto correspondiente;

XIV. Llevar el archivo del Consejo general del Instituto;

XV. Otorgar poderes a nombre del Instituto Electoral de Tamaulipas, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio. Para realizar actos de dominio y otorgar poderes para ese objeto, se requerirá de la aprobación específica del Consejo General para el acto que pretenda realizarse;

XVI. Coordinar, en auxilio de la comisiones del Consejo General, los trabajos de las direcciones ejecutivas;

XVII. Distribuir y turnar a las direcciones ejecutivas los asuntos de su competencia;

XVIII. Recibir, para turno al Consejo General, los informes de las direcciones ejecutivas y de las demás áreas del Instituto;

XIX. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros y de los representantes de los partidos políticos;

XX. Recibir, tramitar y remitir los medios de impugnación que se interpongan en contra de los propios actos o resoluciones del Consejo;

XXI. Proponer al Consejo General o al Presidente, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto;

XXII. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;

XXIII. Dar vista al ministerio público cuando se tenga conocimiento o presuma la actualización de algún delito; y

8.- Respecto de la designación del Secretario Ejecutivo, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 20, fracción II, párrafo décimo primero, inciso f), dispone que el Secretario Ejecutivo será designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

9.- Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, respecto de lo que establece el inciso f) del párrafo décimo primero de la fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

Artículo 127.- Son atribuciones del Consejo General:

...

V. Designar al Secretario Ejecutivo, a los directores ejecutivos y al titular de la Unidad de Fiscalización, a propuesta de su Presidente;

...

Artículo 133.- Corresponden al Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

...

IX. Proponer al Consejo General el nombramiento del **Secretario Ejecutivo**, de los directores ejecutivos y del titular de la Unidad de Fiscalización;

10.- A su vez el artículo 134 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece los requisitos para ser Secretario Ejecutivo, mismos que son los siguientes:

Artículo 134.- Para ser Secretario Ejecutivo se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. Contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho legalmente expedido;
- IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- VII. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y
- VIII. No ser ministro de culto religioso alguno;

11.- Atendiendo a los requisitos mencionados en el considerando que antecede, así como a la idoneidad necesaria de la persona que sea propuesta para ocupar la nueva vacante de Secretario Ejecutivo, la propuesta para designar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas que la Presidencia del Consejo General somete a la consideración de éste, se funda en la atribución que el artículo 133, fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga al Consejero Presidente, y en las siguientes razones:

- a) Las Reformas Constitucional y legal recientemente aprobadas por el Congreso del Estado, otorgaron al Instituto Electoral de Tamaulipas nuevas atribuciones y obligaciones debido a las disposiciones en materia de Radio y Televisión, financiamiento público para los Partidos Políticos; precampañas, campañas, procedimientos especial sancionadores ordinario y especial, recuentos de votos, entre otros.
- b) Debido a ello, el Instituto Electoral de Tamaulipas, ha tenido que emprender una serie de acciones y procedimientos encaminados a instrumentar la Reforma Electoral desde la esfera de sus competencias administrativas.
- c) Derivado de las acciones orientadas a brindar certeza jurídica y soluciones a la casuística y a los desafíos que impone la Reforma Electoral, el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva adquiere especial relevancia y constituye una prioridad institucional.

- d) La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, no solamente constituye el eje que ordena y administra el trabajo que realiza este Consejo General, sino que es la instancia que tiene a su cargo la representación legal de la institución, la administración y supervisión de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Entre otras importantes atribuciones ya mencionadas.
- e) En cuanto a la organización de los comicios, la Secretaría Ejecutiva es el órgano que prepara el calendario integral de los procesos electorales y participa en los convenios de colaboración que apoyan la organización de los procesos electorales locales.
- f) El Secretario Ejecutivo, además, coadyuva, porque así lo establece la ley, con la Contraloría General del Instituto Electoral de Tamaulipas en los procedimientos de vigilancia del ejercicio de los recursos públicos asignados a esta institución y en aquellos que tienen por objeto determinar responsabilidades e imponer sanciones a quienes infrinjan la normatividad del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- g) De esta manera, la Secretaría Ejecutiva es un componente imprescindible para la gobernabilidad del Instituto Electoral de Tamaulipas y para la eficacia de los mecanismos de comunicación institucional que deben atender a cabalidad las solicitudes de los Partidos Políticos y los ámbitos de competencia de las diferentes áreas y órganos que conforman al Instituto.
- h) Por esta razón, se necesita designar, un Secretario Ejecutivo que garantice una adecuada coordinación institucional y un liderazgo que lleve a nuestra institución a un estado de alta eficiencia administrativa y de fuerte identidad institucional.
- i) De cara a los comicios locales de 2010, es necesario que el Secretario Ejecutivo articule administrativamente la aplicación de la reciente Reforma Electoral. En suma, se requiere, de un Secretario Ejecutivo que garantice condiciones de eficiente coordinación entre Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos e integrantes de los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados de la institución. Sobre la base y los argumentos anteriores, se somete a la consideración de este Consejo General la propuesta del Maestro Oscar Becerra Trejo, para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- j) El Maestro Oscar Becerra Trejo, nació en Tuxpan, Veracruz en diciembre de 1969. Estudió la Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas de 1987 a 1992 y la Maestría en Derecho Fiscal en la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León

- k) Entre sus actividades profesionales destacan la de haber sido Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Valle del Bravo, Tamaulipas en 1993; Jefe del Departamento de Procedimientos Legales de la Administración Local de Auditoría Fiscal número 42 de Tuxpan, Veracruz de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de enero de 1996 a mayo de 1997; fue Juez Instructor Adscrito a la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas de enero a diciembre de 2001 y de marzo a diciembre de 2004; fue Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública y Vial del Ayuntamiento de Cd. Victoria de Enero de 2002 a Julio de 2003; fue Asesor del Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Ciudad Victoria de agosto de 2003 a febrero de 2004; desde 1999 se desempeña como Catedrático de las Licenciaturas de Derecho y Relaciones Internacionales en la Universidad Autónoma de Tamaulipas; ha sido Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas de enero de 2005 a agosto de 2007 y de enero de dos mil ocho a marzo de dos mil nueve; también colaboró en el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas en septiembre de 2007, como asesor en el proceso electoral.

12.- El Maestro Oscar Becerra Trejo reúne los requisitos establecidos por la ley, para ser designado Secretario Ejecutivo en esta institución. Además, cuenta con la experiencia y perfil idóneo para desempeñar responsabilidades que exigen una amplia capacitación para concertar compromisos, conciliar intereses, coordinar esfuerzos y sumar iniciativas de quienes intervienen en este Consejo General, en las áreas y en los órganos desconcentrados del Instituto.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, párrafo quinto se somete a la consideración de este Consejo General la candidatura del Maestro Oscar Becerra Trejo como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Consejero Presidente, Jesús Miguel Gracia Riestra. ””””

EL PRESIDENTE: En virtud de haber procedido la dispensa de la lectura está a disposición la propuesta de la designación del Lic. Oscar Becerra Trejo para Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral de Tamaulipas. Se concede el uso de la palabra al C. Gerardo Acosta Zavala, representante propietario del Partido Socialdemócrata.

EL REPRESENTANTE DEL PSD: Muy buenos días a todos los que nos acompañan, medios, invitados, representantes de partido y funcionarios del IETAM, el Partido Socialdemócrata quiere dejar asentado en esta reunión que compartimos algunos de los criterios que ha señalado la compañera Martha Olivia López Medellín, así como también el representante del Partido del Trabajo y quisiéramos

pedir respetuosamente al Instituto que para futuras o para posteriores decisiones que se tomaran pudieran convocarnos con un poco mas de tiempo para poder reflexionar, pero el hecho es de que hoy estamos aquí, estoy viendo el currículo del Lic. Oscar y el Partido del Trabajo no va a oponerse en este planteamiento pero le vamos a dar el beneficio de la duda, el partido estará vigilante de que este funcionario Secretario Ejecutivo cumpla con cabalidad el encargo que mandata la ley ese es el posicionamiento del Partido Socialdemócrata. Muchas gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Lic. Gerardo Acosta Zavala representante propietario del Partido Socialdemócrata, se concede el uso de la palabra al señor Lic. Omar Isidro Moreno Treto representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Buenos días señor Presidente, señor Secretario, compañeros representantes de los distintos partidos políticos. El Partido de la Revolución Democrática por mi conducto invita a las propuestas presentadas a este Consejo General que se conduzcan por los principios que nos manda el Código Electoral vigente, que se conduzcan con imparcialidad, con certeza, con independencia, con legalidad, con objetividad, pero sobre todo que sean profesionales del área, que sean respetuosos aquí ante quien lo solicite y ante los representantes de los diversos partidos políticos, es bonito ver, leer el curriculum de la propuesta del Secretario, nada mas le pedimos a esa propuesta que si es aprobada por los compañeros Consejeros que lo invitemos a que se conduzca por estos principios, sobre todo que seamos respetuosos del ciudadano, de la gente que acuda y que le interese todo lo referente a la formación política, a los partidos políticos. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Lic. Omar Isidro Treto Medina, representante del Partido de la Revolución Democrática. Se concede el uso de la palabra Martha Olivia López Medellín.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Gracias señor Presidente. Cuando me refería que en el IETAM se manejan las cosas unilateralmente, pongo el caso de las renunciaciones de hoy, estas si mal no escuche ponen fecha de la semana pasada y ni siquiera los integrantes del Consejo General conocíamos de ellas, el viernes busqué al Consejero Presidente por teléfono para solicitarle una entrevista, situación que no fue aceptada hasta ayer lunes a las diez de la mañana cuando fui convocada para enterarme de la Sesión Extraordinaria que era hoy, y bueno, en este caso estamos hablando del nombramiento del Secretario Ejecutivo del Instituto y en efecto el artículo 134 del mismo Código, señala no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación, y

esto todo lo cumple el Maestro Becerra, veíamos en su curriculum que es Maestro en Derecho Fiscal y sus principales trabajos han sido en cuestiones fiscales en el Seguro Social, en Hacienda, en la Dirección de Seguridad Pública Vial en el municipio de Victoria y en la Secretaría de Finanzas, a mi se me hace como que una persona que ha estado sobre todo la mayor parte del tiempo en cuestiones fiscales no sé si será buen Secretario Ejecutivo, pero bueno, mi exhorto es mas que nada para que el señor vaya, espero que ya lo haya hecho, deje de lado sus afinidades políticas porque tengo un documento donde señala: Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI, donde él aparece como representante del precandidato del PRI Roberto Madrazo, conocido militante del PRI, ojalá que esto ya haya sido superado y ojalá que no esté militando en algún partido, porque restaría imparcialidad. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias compañera Martha Olivia López Medellín Consejera Electoral. Al no existir otra exposición al respecto de esta propuesta, se solicita a la Secretaría Provisional de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, someta a la votación la presente propuesta a cargo de las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Se solicita a los compañeros Consejeros su votación respecto a la propuesta para el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas que recae en el Lic. Oscar Becerra Trejo. Tenemos seis votos a favor y un voto en contra.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario una vez que fue desahogado el punto del orden del día y debidamente aprobada la propuesta del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, se solicita la presencia del señor Lic. Oscar Becerra Trejo, para efecto de que rinda su protesta y pase a ocupar el cargo del nuevo Secretario del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Señor Lic. Oscar Becerra Trejo quien fue propuesto para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas le decimos lo siguiente: protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad.

EL LIC. OSCAR BECERRA TREJO: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no que se lo demande. Felicidades. Le solicitamos pase a ocupar el asiento del Secretario Ejecutivo y agradecemos la participación del Consejero MCA. José Gerardo Carmona García, a quien le pedimos pase a ocupar su lugar de Consejero. Desahogado el punto del día mediante el cual se llevo a cabo la propuesta de designación del Secretario Ejecutivo de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y puesto a disposición de este Consejo y debidamente votado y protestado, le solicitamos al nuevo Secretario Ejecutivo de este Consejo, dé continuidad al orden del día a que se sujeta la presente Sesión Extraordinaria.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Buenos días, antes de continuar quiero agradecer a los Consejeros Electorales por esta designación en este Instituto Electoral de Tamaulipas. Continuando con el orden del día, tenemos aprobación en su caso, de la propuesta de nombramiento del Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas. Habida cuenta de que se ha hecho del conocimiento de los integrantes de este Consejo, con la debida anticipación, corriendo traslado a cada uno de ustedes con el documento que contiene la propuesta del Presidente de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de los nombramientos de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como del Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas se pone a su consideración la dispensa de su lectura.

EL PRESIDENTE: Habiendo sido aprobada la dispensa de los documentos en virtud de que fueron debidamente acompañados y anexados a la convocatoria y notificación de los representantes de los partidos y compañeras Consejeras y Consejeros Electorales, esta Presidencia pone a disposición dicha propuesta de la designación de Director Ejecutivo de Organización Electoral y la pone a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos y compañeras y compañeros Consejeros Electorales. La propuesta recae a nombre del Lic. Juan Esparza Ortiz.

“PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE DICHO INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre de dos mil siete se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas las entidades federativas con el nuevo texto Constitucional.

3. Por tal motivo y mediante decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral.

4. El artículo OCTAVO Transitorio del decreto referido en el considerando anterior establece que la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como la que dispongan las adecuaciones a la legislación secundaria, deberá instaurarse, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a que concluya el plazo referido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho decreto. En otras palabras, el plazo para instaurar la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas vence el treinta de marzo de dos mil nueve.

5.- Por virtud de la reforma constitucional en materia electoral en Tamaulipas, en relación con la estructura orgánica del Instituto Electoral de Tamaulipas se crearon nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, entre ellas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En efecto, el artículo 20, fracción II, párrafo décimo tercero establece lo siguiente:

...

El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a..., **geografía electoral, establecimiento y revisión de las demarcaciones de los distritos electorales... impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral...**

...

6.- El 29 de diciembre de 2008 se publicó el decreto mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior. En ese ordenamiento se definieron orgánicamente las nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; el artículo 122 de dicho ordenamiento dispone que:

Artículo 122.- El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos:

...

VII. Las direcciones ejecutivas;

7.- El artículo 140 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga a la nueva figura de Director Ejecutivo de Organización Electoral las siguientes atribuciones:

Artículo 140.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral tiene las siguientes funciones:

- I. Asistir, como secretario técnico, a las sesiones de la comisión de su ramo;
- II. Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales;
- III. Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las casillas y sus mesas directivas;
- IV. Elaborar los formatos de la documentación electoral conforme a este Código y someterlos a la consideración del Presidente para su aprobación por el Consejo General;
- V. Proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral autorizados en este Código;
- VI. Recabar de los Consejos Distritales y Municipales la documentación relativa a sus sesiones y la de los respectivos procesos electorales;
- VII. Llevar la estadística de las elecciones locales;
- VIII. Supervisar lo relativo a la ejecución de los convenios suscritos con el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; y
- IX. Las demás que le confieran este Código, otras disposiciones relativas, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

8.- Respecto de la designación del Director Ejecutivo de Organización Electoral, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 20, fracción II, párrafos sexto, séptimo, décimo primero, inciso i) y décimo segundo, lo siguiente:

Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional de la función electoral. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos que serán insaculados del padrón electoral.

La ley establecerá los requisitos mínimos que deberán reunir los funcionarios del Instituto Electoral de Tamaulipas, para garantizar la eficacia del principio de imparcialidad.

...

El Instituto Electoral de Tamaulipas se integrará conforme a las siguientes bases:

i) El Instituto Electoral del Tamaulipas se integrará con las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y demás órganos, necesarios y permanentes que garantizarán la eficaz prestación profesional de la función electoral.

La ley establecerá las reglas, requisitos y procedimientos para la designación de los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas.

9.- Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, respecto de lo que establece el inciso i) del párrafo décimo primero de la fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

Artículo 127.- Son atribuciones del Consejo General:

...

V. Designar al Secretario Ejecutivo, a los **directores ejecutivos** y al titular de la Unidad de Fiscalización, a propuesta de su Presidente;

...

Artículo 133.- Corresponden al Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

...

IX. Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, de los **directores ejecutivos** y del titular de la Unidad de Fiscalización;

10.- Ahora bien, el artículo 133 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que los directores ejecutivos deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para ser Secretario Ejecutivo, salvo el referido en la fracción III del artículo 134 de este Código, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.

11.- A su vez el artículo 134 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece los requisitos para ser Secretario Ejecutivo, mismos que son los siguientes:

Artículo 134.- Para ser Secretario Ejecutivo se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. (no aplica, por excepción expresa establecida en el artículo 133)
- IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- VII. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y
- VIII. No ser ministro de culto religioso alguno;

12.- Atendiendo a los requisitos mencionados en el considerando que antecede, así como a la idoneidad necesaria de la persona que sea propuesta para ocupar la nueva vacante de Director Ejecutivo de Organización Electoral, la propuesta para designar al Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas que la Presidencia del Consejo General somete a la consideración de éste, se funda en la atribución que el artículo 133, fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga al Consejero Presidente, y en las siguientes razones:

- a) Las Reformas Constitucional y legal recientemente aprobadas por el Congreso del Estado, otorgaron al Instituto Electoral de Tamaulipas nuevas atribuciones y obligaciones.
- b) Debido a ello, el Instituto Electoral de Tamaulipas, ha tenido que emprender una serie de acciones y procedimientos encaminados a instrumentar la Reforma Electoral desde la esfera de sus competencias administrativas.
- c) Derivado de las acciones orientadas a brindar certeza jurídica y profesionalismo en el desempeño de la función electoral, el nombramiento del Director Ejecutivo de Organización Electoral adquiere especial relevancia y constituye una prioridad institucional.
- d) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, es el área encargada de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales; apoyar la integración, instalación y funcionamiento

de las casillas y sus mesas directivas; elaborar los formatos de la documentación electoral; proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral recabar de los Consejos Distritales y Municipales la documentación relativa a sus sesiones y la de los respectivos procesos electorales; llevar la estadística de las elecciones locales; supervisar lo relativo a la ejecución de los convenios suscritos con el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; entre otras.

- e) De esta manera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es un componente imprescindible para la eficiencia y eficacia del Instituto Electoral de Tamaulipas en la organización de los procesos electorales, *ethos* de su existencia.
- f) Por esta razón, se necesita designar, un Director Ejecutivo de Organización Electoral que garantice un adecuado desarrollo de las tareas de organización electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- g) En suma, de cara a los comicios locales de 2010, es necesario que el Director Ejecutivo de Organización Electoral coordine con las demás áreas del Instituto la ejecución de las actividades relativas a su ámbito competencial con criterios y estándares de eficiencia y eficacia a la altura de los avances en la normatividad electoral y los retos logísticos de la organización de un proceso electoral. Sobre la base y los argumentos anteriores, se somete a la consideración de este Consejo General la propuesta del Lic. Juan Esparza Ortiz, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral.
- h) El Lic. Juan Esparza Ortiz, concluyó sus estudios de Licenciado en Derecho en el año de 1992 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; se ha desempeñado en diversas posiciones del ámbito jurídico y electoral, como litigante y como funcionario público, destacando que desde 1995 ha tenido contacto profesional con la materia jurisdiccional y electoral, particularmente, desde abril de 2008 como Secretario Técnico de la Comisión Especial para la Reforma Electoral del Congreso del Estado; dentro de las actividades que ha desarrollado el postulante para el cargo de magistrado electoral, podemos destacar su función en el ámbito judicial electoral como Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral en 1995, asimismo, que ha sido asesor electoral en el Instituto Federal Electoral, donde también desempeñó cargos de naturaleza administrativa; y, su participación como Secretario Técnico de la Comisión Especial para la Reforma Electoral de Tamaulipas, donde fue responsable de la coordinación de los Foros para la reforma, sus relatorías, la sistematización de las propuestas y la elaboración del proyecto de reforma constitucional y legal en materia electoral para Tamaulipas; ha cursado el Diplomado en derecho electoral en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

13.- El Lic. Juan Esparza Ortiz reúne los requisitos establecidos por la ley para ser designado Director Ejecutivo de Organización Electoral en esta institución. Además, cuenta con la experiencia y perfil idóneo para desempeñar responsabilidades que exigen una amplia experiencia en temas de organización electoral y coordinación de fases concatenadas rumbo a un fin específico con trabajo en equipo.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, párrafos sexto, décimo primero, inciso i) y décimo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 133 fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración de este Consejo General la candidatura del Lic. Juan Esparza Ortiz como Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Consejero Presidente, Jesús Miguel Gracia Riestra.””

EL PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al Lic. Omar Isidro Treto Medina, representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Señor Presidente, compañeros Consejeros, compañeros representantes de los partidos políticos nada mas para volver a reiterar que a la propuesta del señor Presidente el Lic. Juan Esparza Ortiz, recordarle los principios que se maneje siempre con imparcialidad y con independencia, si se maneja con imparcialidad tendrá sus felicitaciones al final de su periodo, si no el Partido de la Revolución Democrática, si no cumple con la imparcialidad que debe regir a este Instituto Electoral, yo espero y exhorto al compañero que se maneje con imparcialidad y en forma independiente, es mi única recomendación del Partido de la Revolución Democrática, es mi única recomendación del Partido de la Revolución Democrática que se conduzca con los principios que rigen al Instituto Electoral de Tamaulipas. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Lic. Omar Isidro Treto Medina, representante del Partido de la Revolución Democrática. Sigue estando a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos y de las compañeras y compañeros Consejeras y Consejeros Electorales. Se concede el uso de la palabra al C. Gerardo Acosta Zavala, representante del Partido Socialdemócrata.

EL REPRESENTANTE DEL PSD: Puede sonar repetitivo, pero hacerle un llamado a este Instituto, siguiendo mas o menos en el término que cuidemos mas las formas, porque a veces el asunto del fondo puede ser el adecuado, puede ser el indicado pero a veces las formas lastiman, si bien es cierto decía por ahí la Consejera Martha Olivia que no le ponía el ciudadano o los ciudadanos que son propuestos, cumplen

los requisitos de ley, entonces, desde ese punto de vista si cumplen los requisitos de ley estamos obligados a darle el beneficio de la duda, yo cerraría diciendo, termino con todos los demás para no intervenir en las otras propuestas que cuidemos el aspecto de la forma para hacer el complemento de la política, porque a final de cuentas a veces forma es fondo, entonces muchas gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Lic. Gerardo Acosta Zavala, representante del Partido Socialdemócrata. Al no existir otra disposición se solicita a la Secretaría someta la presente propuesta del Lic. Juan Esparza Ortiz para ocupar el cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: En virtud de haberse discutido, se solicita a los integrantes de este Consejo tengan a bien emitir su voto respecto de la propuesta de nombramiento relativa. Doy fe de que es aprobada con seis votos a favor y una abstención la propuesta hecha por el Presidente respecto al Director Ejecutivo de Organización Electoral que recae en el Lic. Juan Esparza Ortiz.

EL PRESIDENTE: Desahogado el punto numero quinto del orden del día, se solicita a la Secretaría Ejecutiva se de lectura y se proceda al desahogo del sexto punto del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: El sexto punto se refiere al aprobación en su caso, de la propuesta de nombramiento de Director de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se solicita aprobar la dispensa de la lectura en cuestión, la Presidencia podrá a consideración el nombramiento del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: En este punto del orden del día que ya el Secretario Ejecutivo del Consejo General ha dado a conocer a efecto de desahogarlo. En virtud de existir la dispensa toda vez que fue debidamente circulada, esta Presidencia pone a disposición la presente propuesta del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que recae en la persona del Lic. José Aguilar Hernández.

PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE DICHO INSTITUTO.

C O N S I D E R A N D O

1. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre de dos mil siete se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas las entidades federativas con el nuevo texto Constitucional.

3. Por tal motivo y mediante decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral.

4. El artículo OCTAVO Transitorio del decreto referido en el considerando anterior establece que la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como la que dispongan las adecuaciones a la legislación secundaria, deberá instaurarse, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a que concluya el plazo referido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho decreto. En otras palabras, el plazo para instaurar la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas vence el treinta de marzo de dos mil nueve.

5.- Por virtud de la reforma constitucional en materia electoral en Tamaulipas, en relación con la estructura orgánica del Instituto Electoral de Tamaulipas se crearon nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, entre ellas, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En efecto, el artículo 20, fracción II, párrafo décimo tercero establece lo siguiente:

...

El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a... los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos...

6.- El 29 de diciembre de 2008 se publicó el decreto mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior. En ese ordenamiento se definieron orgánicamente las nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; el artículo 122 de dicho ordenamiento dispone que:

Artículo 122.- El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos:

...

VII. Las direcciones ejecutivas;

7.- El artículo 141 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga a la nueva figura de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos las siguientes atribuciones:

Artículo 141.- El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes funciones:

- I. Asistir, como Secretario Técnico, a las sesiones de la Comisión de su ramo;
- II. Recibir la documentación con que los partidos políticos nacionales se acrediten ante el organismo electoral;
- III. Conocer y proponer resolución sobre las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos;
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos para constituirse como partidos políticos estatales e integrar el expediente respectivo, a fin de que el Secretario Ejecutivo lo someta a consideración del Consejo General;
- V. Inscribir en el libro respectivo la acreditación y registro de partidos, así como los convenios de coalición;
- VI. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento público a que tienen derecho conforme a lo dispuesto en este Código;
- VII. Dentro del marco jurídico aplicable, realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos estén en aptitud de ejercer sus prerrogativas en materia de radio y televisión;
- VIII. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel estatal, distrital y municipal;
- IX. Llevar el libro de registro de los candidatos a los puestos de elección popular; y
- X. Las demás que le confiera este Código, otras disposiciones relativas, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

8.- Respecto de la designación del Director Ejecutivo de Organización Electoral, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 20, fracción II, párrafos sexto, séptimo, décimo primero, inciso i) y décimo segundo, lo siguiente:

Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional de la función electoral. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos que serán insaculados del padrón electoral.

La ley establecerá los requisitos mínimos que deberán reunir los funcionarios del Instituto Electoral de Tamaulipas, para garantizar la eficacia del principio de imparcialidad.

...

El Instituto Electoral de Tamaulipas se integrará conforme a las siguientes bases:

i) El Instituto Electoral del Tamaulipas se integrará con las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y demás órganos, necesarios y permanentes que garantizarán la eficaz prestación profesional de la función electoral.

La ley establecerá las reglas, requisitos y procedimientos para la designación de los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas.

9.- Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, respecto de lo que establece el inciso i) del párrafo décimo primero de la fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

Artículo 127.- Son atribuciones del Consejo General:

...

V. Designar al Secretario Ejecutivo, a los **directores ejecutivos** y al titular de la Unidad de Fiscalización, a propuesta de su Presidente;

...

Artículo 133.- Corresponden al Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

...

IX. Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, de los **directores ejecutivos** y del titular de la Unidad de Fiscalización;

10.- Ahora bien, el artículo 133 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que los directores ejecutivos deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para ser Secretario Ejecutivo, salvo el referido en la fracción III del artículo 134 de este Código, en cuyo caso deberán contar con título

profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.

11.- A su vez el artículo 134 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece los requisitos para ser Secretario Ejecutivo, mismos que son los siguientes:

Artículo 134.- Para ser Secretario Ejecutivo se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. (no aplica, por excepción expresa establecida en el artículo 133)
- IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- VII. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y
- VIII. No ser ministro de culto religioso alguno;

12.- Atendiendo a los requisitos mencionados en el considerando que antecede, así como a la idoneidad necesaria de la persona que sea propuesta para ocupar la nueva vacante de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, la propuesta para designar al Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas que la Presidencia del Consejo General somete a la consideración de éste, se funda en la atribución que el artículo 133, fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga al Consejero Presidente, y en las siguientes razones:

- a) Las Reformas Constitucional y legal recientemente aprobadas por el Congreso del Estado, otorgaron al Instituto Electoral de Tamaulipas nuevas atribuciones y obligaciones.
- b) Debido a ello, el Instituto Electoral de Tamaulipas, ha tenido que emprender una serie de acciones y procedimientos encaminados a

instrumentar la Reforma Electoral desde la esfera de sus competencias administrativas.

- c) Derivado de las acciones orientadas a brindar certeza jurídica y profesionalismo en el desempeño de la función electoral, el nombramiento del Director Ejecutivo de Organización Electoral adquiere especial relevancia y constituye una prioridad institucional.
- d) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es el área encargada de recibir la documentación con que los partidos políticos nacionales se acrediten ante el Instituto Conocer y proponer resolución sobre las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos; llevar el registro de los convenios de coalición; llevar el libro de registro de los candidatos a los puestos de elección popular; ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a que tienen derecho, realizar las acciones necesarias para que los partidos políticos estén en aptitud de ejercer sus prerrogativas en materia de radio y televisión llevar el registro de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes ante los órganos del Instituto, entre otras.
- e) De esta manera, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es un componente imprescindible para la eficiencia y eficacia del Instituto Electoral de Tamaulipas en la organización de los procesos electorales, *ethos* de su existencia.
- f) Por esta razón, se necesita designar un Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que garantice un adecuado desarrollo de las tareas de relacionadas con las prerrogativas y el régimen de los partidos políticos en Tamaulipas.
- g) En suma, de cara a los comicios locales de 2010, es necesario que el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos coordine con las demás áreas del Instituto la ejecución de las actividades relativas a su ámbito competencial con criterios y estándares de eficiencia y eficacia a la altura de los avances en la normatividad electoral. Sobre la base y los argumentos anteriores, se somete a la consideración de este Consejo General la propuesta del Lic. José Ascensión Aguilar Hernández, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- h) El Lic. José Ascensión Aguilar Hernández, es licenciado en Derecho por la Facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas desde 1986; ha fungido como vocal de prerrogativas y partidos políticos del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas de enero de 2001 a marzo de 2009; asimismo, ha sido juez instructor adscrito a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral en Tamaulipas de julio a diciembre de 1995 y de julio a diciembre de 1998; se desempeñó como auxiliar jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas de abril

de 1997 a marzo de 1998; también se ha desempeñado en la administración pública, como coordinador de jueces calificadores de Victoria, entre otros cargos.

13.- El Lic. José Ascensión Aguilar Hernández reúne los requisitos establecidos por la ley para ser designado Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en esta institución. Además, cuenta con la experiencia y perfil idóneo para desempeñar responsabilidades que exigen una amplia experiencia en temas del régimen de los partidos políticos.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, párrafos sexto, décimo primero, inciso i) y décimo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 133 fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración de este Consejo General la candidatura del Lic. José Ascensión Aguilar Hernández como Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Consejero Presidente, Jesús Miguel Gracia Riestra.””

EL PRESIDENTE: Esta a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos y compañeras y compañeros Consejeros Electorales. En virtud de no existir disposición alguna se solicita a la Secretaría, someta a votación de las compañeras Consejeras y Consejeros Electorales la propuesta para la designación de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en la persona del Lic. José Ascensión Aguilar Hernández.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Se solicita atentamente a los integrantes de este Consejo, tengan a bien emitir su voto respecto al nombramiento relativo al Director de Prerrogativas y Partidos Políticos. Doy fe de que es aprobada por unanimidad de votos dicha propuesta que recae en el Lic. José Ascensión Aguilar Hernández.

EL PRESIDENTE: Se solicita a la Secretaría dé lectura al siguiente punto del orden del día para el efecto de su desahogo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: El siguiente punto es aprobación en su caso, de la propuesta den nombramiento del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tamaulipas.

““PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE DICHO INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre de dos mil siete se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas las entidades federativas con el nuevo texto Constitucional.
3. Por tal motivo y mediante decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral.
4. El artículo OCTAVO Transitorio del decreto referido en el considerando anterior establece que la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como la que dispongan las adecuaciones a la legislación secundaria, deberá instaurarse, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a que concluya el plazo referido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho decreto. En otras palabras, el plazo para instaurar la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas vence el treinta de marzo de dos mil nueve.
- 5.- Por virtud de la reforma constitucional en materia electoral en Tamaulipas, en relación con la estructura orgánica del Instituto Electoral de Tamaulipas se crearon nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, entre ellas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En efecto, el artículo 20, fracción II, párrafo décimo tercero establece lo siguiente:

...

El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica...

...

- 6.- El 29 de diciembre de 2008 se publicó el decreto mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior. En ese ordenamiento se definieron orgánicamente las nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el artículo 122 de dicho ordenamiento dispone que:

Artículo 122.- El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos:

...

VII. Las direcciones ejecutivas;

7.- El artículo 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga a la nueva figura de Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica las siguientes atribuciones:

Artículo 142.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene las siguientes funciones:

- I. Asistir, como Secretario Técnico, a las sesiones de la Comisión de su ramo;
- II. Elaborar y proponer al Presidente los programas de educación cívica y capacitación electoral que deban desarrollar los consejos distritales y municipales;
- III. Apoyar a los Consejos Distritales y Municipales en la aplicación de los programas de capacitación electoral a los miembros de las mesas directivas de casillas;
- IV. Organizar cursos de capacitación electoral;
- V. Impartir, a través de los Consejos Municipales, cursos de capacitación a los observadores electorales;
- VI. Formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del servicio profesional electoral;
- VII. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del servicio profesional electoral;
- VIII. Llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional; y
- IX. Las demás que le confiera este Código, otras disposiciones relativas, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

8.- Respecto de la designación del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 20, fracción II, párrafos sexto, séptimo, décimo primero, inciso i) y décimo segundo, lo siguiente:

Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional de la función electoral. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos que serán insaculados del padrón electoral.

La ley establecerá los requisitos mínimos que deberán reunir los funcionarios del Instituto Electoral de Tamaulipas, para garantizar la eficacia del principio de imparcialidad.

...

El Instituto Electoral de Tamaulipas se integrará conforme a las siguientes bases:

i) El Instituto Electoral de Tamaulipas se integrará con las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y demás órganos, necesarios y permanentes que garantizarán la eficaz prestación profesional de la función electoral.

La ley establecerá las reglas, requisitos y procedimientos para la designación de los integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas.

9.- Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, respecto de lo que establece el inciso i) del párrafo décimo primero de la fracción II del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

Artículo 127.- Son atribuciones del Consejo General:

...

V. Designar al Secretario Ejecutivo, a los **directores ejecutivos** y al titular de la Unidad de Fiscalización, a propuesta de su Presidente;

...

Artículo 133.- Corresponden al Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

...

IX. Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, de los **directores ejecutivos** y del titular de la Unidad de Fiscalización;

10.- Ahora bien, el artículo 133 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que los directores ejecutivos deberán satisfacer los mismos requisitos

que los establecidos para ser Secretario Ejecutivo, salvo el referido en la fracción III del artículo 134 de este Código, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.

11.- A su vez el artículo 134 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece los requisitos para ser Secretario Ejecutivo, mismos que son los siguientes:

Artículo 134.- Para ser Secretario Ejecutivo se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. (no aplica, por excepción expresa establecida en el artículo 133)
- IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- VII. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y
- VIII. No ser ministro de culto religioso alguno;

12.- Atendiendo a los requisitos mencionados en el considerando que antecede, así como a la idoneidad necesaria de la persona que sea propuesta para ocupar la nueva vacante de Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la propuesta para designar al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tamaulipas que la Presidencia del Consejo General somete a la consideración de éste, se funda en la atribución que el artículo 133, fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga al Consejero Presidente, y en las siguientes razones:

- a) Las Reformas Constitucional y legal recientemente aprobadas por el Congreso del Estado, otorgaron al Instituto Electoral de Tamaulipas nuevas atribuciones y obligaciones.

- b) Debido a ello, el Instituto Electoral de Tamaulipas, ha tenido que emprender una serie de acciones y procedimientos encaminados a instrumentar la Reforma Electoral desde la esfera de sus competencias administrativas.
- c) Derivado de las acciones orientadas a brindar certeza jurídica y profesionalismo en el desempeño de la función electoral, el nombramiento del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica adquiere especial relevancia y constituye una prioridad institucional.
- d) La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, es el área encargada de elaborar y proponer al Presidente los programas de educación cívica y capacitación electoral que deban desarrollar los consejos distritales y municipales; organizar cursos de capacitación electoral; formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del servicio profesional electoral; llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional; entre otras
- e) En cuanto a la organización de los comicios, la Secretaría Ejecutiva es el órgano encargado de apoyar a los órganos desconcentrados del Instituto en la aplicación a los miembros de las mesas directivas de casillas de la capacitación electoral; así como impartir, a través de los Consejos Municipales, cursos de capacitación a los observadores electorales.
- f) De esta manera, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica es un componente imprescindible para la eficiencia y eficacia del Instituto Electoral de Tamaulipas en la organización de los procesos electorales, *ethos* de su existencia.
- g) Por esta razón, se necesita designar, un Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica que garantice un adecuado desarrollo de las tareas de capacitación electoral y educación cívica en Tamaulipas.
- h) En suma, de cara a los comicios locales de 2010, es necesario que el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica articule la capacitación electoral a los funcionarios de casilla, así como que coordine y administrativamente la promoción del voto y de la cultura democrática. ejecutivos, técnicos y desconcentrados de la institución. Sobre la base y los argumentos anteriores, se somete a la consideración de este Consejo General la propuesta del Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- i) El Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz, obtuvo el título de Licenciado en Hotelería y Turismo por la Universidad Regiomontana en 1991; en 1999 la Universidad Autónoma de Tamaulipas le otorgó el de Licenciado en Derecho, en 1999 el Centro de Excelencia de esa Alma Mater le otorga el

grado de Master en Comunicación Académica por el Centro de Excelencia U.A.T, en 2001 Obtiene la Especialidad Universitaria en Derecho Internacional por la Universidad de San Diego, USA. Actualmente cursa el doctorado en la Universidad de Burgos, España. En el área de Derecho Privado y Globalización. Dentro de sus funciones profesionales ha sido Director del Centro Didier Meulemans en el año de 1991 al 1993; funge de 1994 hasta la fecha como Maestro de Tiempo Completo categoría "G" en la Unidad Académica de Derecho "Lic. Francisco Hernández García" de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en donde fue además Coordinador de Practicas Pre-profesionales, ha sido litigante para la Cancillería Mexicana en tres ocasiones en la Corte Federal del Sur de Texas, fue asesor en materia de extradición para el Juez Filemón Vela, Juez de Distrito U.S. del Distrito Sur de Texas, 2003 a 2004; funge como Director de los Programas de Licenciado en Turismo y de Licenciado en Relaciones Internacionales d la Universidad Autónoma de Tamaulipas desde 1996; es miembro del Cuerpo Académico de Turismo y Desarrollo Sustentable, autor de memorias en extenso, artículos arbitrados y capítulos de libros; desde 2005 es perfil Promep Nacional; ha asesorado 45 tesis de licenciatura desde 1995, Dentro de sus publicaciones destaca el Análisis Cualitativo de los Winter Texans como flujo turístico hacia Tamaulipas, con lo que obtuvo una mención especial por parte de la Fundación Miguel Alemán Velasco, así como El Diagnóstico Ecológico del Estado de Tamaulipas; se ha especializado en temas sobre Seguridad Nacional y Política Exterior de México, es Presidente de la Academia de Política y Secretario de la Academia de Derecho Internacional; ha participado en 10 proyectos de investigación financiados por la Universidad, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la República y Fomix. Ha impartido conferencias en Universidades Nacionales Públicas y Privadas, en los Estados Unidos, Unión Europea e Israel; es Tutor Autorizado de nivel Licenciatura y Maestría desde 1998 de la Universidad de Valencia, España, en el Programa de la Agencia Española de Cooperación; ha sido Ganador de la Nominación a Visitante Internacional en el área de la Educación Superior en Norteamérica, por Trayectoria como docente e investigador en México, auspiciado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica; también ha sido Consejero Ciudadano Propietario Distrital Electoral en el XIV Distrito Electoral en los dos últimos procesos electorales y Consejero Ciudadano Municipal por Victoria en 2006.

13.- El Maestro Miguel Ángel Dávila Ruiz reúne los requisitos establecidos por la ley para ser designado Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica en esta institución. Además, cuenta con la experiencia y perfil idóneo para desempeñar responsabilidades que exigen una amplia experiencia en temas educativos, pedagógicos y de coordinación de trabajo en equipo y experiencia en materia electoral.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, párrafos sexto, décimo primero, inciso i) y décimo segundo de la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 133 fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración de este Consejo General la candidatura del Maestro Miguel Ángel Dávila Ruiz como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Consejero Presidente, Jesús Miguel Gracia Riestra.””

EL PRESIDENTE: Reiterando que toda vez que fue debidamente circulado y anexo a la convocatoria respectiva correspondiente a esta Sesión extraordinaria se pone a consideración la propuesta para la designación de director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto Electoral de Tamaulipas, en la persona del señor Lic. Miguel Ángel Dávila, está a disposición dicha propuesta de las compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales y a solicitud se otorga la palabra al compañero Lic. Omar Isidro Treto Medina, representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Buenos días compañeros todos, en lo que concierne a la propuesta del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica que recae en el nombre del Lic. Miguel Dávila nada mas para aunar más en el licenciado para decir que es muy importante la formación política y esperemos que cumpla con lo principios de formación, promoción y desarrollo de la formación política de los ciudadanos, el Lic. Miguel Dávila es la única persona que en lo personal lo conozco físicamente, fuimos compañeros de una maestría en el Centro de Excelencia, la primer generación de comunicación académica, había dos especialidades en esa primera maestría una asistida por computadora y otro educación a distancia, después como catedrático me lo encontré en la Facultad de Derecho, hoy Unidad Académica Multidisciplinaria Francisco Hernández García, ahí me tocó la oportunidad de estar como estudiante dos veces en esa unidad en la última generación del plan semestral, ahí lo volvimos a encontrar en una división o una coordinación de hotelería y turismo, hoy turismo. Creo que el Lic. Miguel Dávila por el curriculum aquí descrito y porque lo conozco como catedrático por su desempeño como docente esperemos que nos cumpla, que nos llene la expectativa a todos los ciudadanos y a todos los partidos políticos en cuanto a la capacitación y la formación política, precisamente nuestro Partido de la Revolución Democrática acaba de realizar en estos quince días un primer curso de formación política y un taller, esperemos que se ponga las pilas el Lic. Miguel Dávila y cuando los partidos le soliciten un curso, una capacitación pues esté presto para desempeñar uno de los puntos a los cuales está facultado por el Código Electoral. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias compañero Lic. Omar Isidro Treto Medina, representante del Partido de la Revolución Democrática. Se concede el uso de la palabra a la compañera Consejera Martha Olivia López Medellín.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN: Gracias señor Presidente, pues lamentablemente de las tres renunciadas o no de estos funcionarios lo cierto es que la Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada realizó una excelente labor al frente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación, sobre todo muy institucional y la duda que me queda en este caso, porque ella se dedicaba de tiempo completo a esta Dirección Ejecutiva, ¿el Lic. Dávila se encuentra todavía como Director de Turismo y de Relaciones Internacionales en la Universidad?, es una duda solamente.

EL PRESIDENTE: No, no se. ¿Me preguntas?, no desconozco, yo estoy haciendo la propuesta, él verá su situación personal. Al no haber otra disposición se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General someta a votación la propuesta del señor Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Bien, agotada la discusión, solicito a los integrantes de éste Consejo tengan a bien emitir su voto respecto de la propuesta de nombramiento relativa. Doy fe de que existe votación mayoritaria con seis votos a favor.

EL PRESIDENTE: Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Tamaulipas dé lectura y haga del conocimiento del siguiente punto del orden del día que corresponde a la propuesta para la Titular de la Unidad de Fiscalización de dicho instituto.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: El siguiente punto es aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, en virtud de que el documento fue debidamente circulado, solicito la dispensa de su lectura. Al haberse aprobado la dispensa de lectura en cuestión, se pone a su consideración la propuesta de nombramiento del Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas.

““PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DICHO INSTITUTO.

C O N S I D E R A N D O

1. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre de dos mil siete se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas las entidades federativas con el nuevo texto Constitucional.
3. Por tal motivo y mediante decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2008, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral.
4. El artículo OCTAVO Transitorio del decreto referido en el considerando anterior establece que la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como la que dispongan las adecuaciones a la legislación secundaria, deberá instaurarse, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a que concluya el plazo referido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho decreto. En otras palabras, el plazo para instaurar la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas vence el treinta de marzo de dos mil nueve.
- 5.- Por virtud de la reforma constitucional en materia electoral en Tamaulipas, en relación con la estructura orgánica del Instituto Electoral de Tamaulipas se crearon nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, entre ellas, la Unidad de Fiscalización.

En efecto, el artículo 20, fracción II, párrafo noveno establece lo siguiente:

...

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

- 6.- El 29 de diciembre de 2008 se publicó el decreto mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior. En ese ordenamiento se definieron orgánicamente las nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización; el artículo 122 de dicho ordenamiento dispone que:

Artículo 122.- El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos:

...

VII. Las direcciones ejecutivas;

7.- El artículo 151, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas prevé lo relativo a la Unidad de Fiscalización en los siguientes términos:

Artículo 151.- La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se registrará por lo siguiente:

I. En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad contará con autonomía de gestión y su nivel jerárquico será equivalente al de dirección ejecutiva del Instituto;

II. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización se coordinará con el Instituto Federal Electoral en los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

8.- Respecto de la designación del Titular de la Unidad de Fiscalización, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 20, fracción II, párrafo décimo primero, inciso h), dispone:

h) El titular de la Unidad de Fiscalización será designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

9.- Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, respecto de la designación del Titular de la Unidad de Fiscalización prevé:

Artículo 127.- Son atribuciones del Consejo General:

...

V. Designar al Secretario Ejecutivo, a los directores ejecutivos y al titular de la Unidad de Fiscalización, a propuesta de su Presidente;

...

Artículo 133.- Corresponden al Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:

...

IX. Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, de los directores ejecutivos y del titular de la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151.- ...

III. El director general de la Unidad de Fiscalización será designado por el Consejo General, de conformidad con lo previsto en el artículo 20, fracción II, inciso h) de la Constitución Política del Estado; deberá reunir los mismos requisitos que este Código establece para los directores ejecutivos del Instituto;

10.- Ahora bien, el artículo 133 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que los directores ejecutivos deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para ser Secretario Ejecutivo, salvo el referido en la fracción III del artículo 134 de este Código, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.

11.- A su vez el artículo 134 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece los requisitos para ser Secretario Ejecutivo, mismos que son los siguientes:

Artículo 134.- Para ser Secretario Ejecutivo se deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Gozar de buena reputación;

III. (no aplica, por excepción expresa establecida en el artículo 133)

IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;

VI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;

VII. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y

VIII. No ser ministro de culto religioso alguno;

12.- Atendiendo a los requisitos mencionados en el considerando que antecede, así como a la idoneidad necesaria de la persona que sea propuesta para ocupar la nueva vacante de Titular de la Unidad de Fiscalización, la propuesta para designar al Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas que la Presidencia del Consejo General somete a la consideración de éste, se funda en la atribución que el artículo 133, fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorga al Consejero Presidente, y en las siguientes razones:

- a) Las Reformas Constitucional y legal recientemente aprobadas por el Congreso del Estado, otorgaron al Instituto Electoral de Tamaulipas nuevas atribuciones y obligaciones.
- b) Debido a ello, el Instituto Electoral de Tamaulipas, ha tenido que emprender una serie de acciones y procedimientos encaminados a instrumentar la Reforma Electoral desde la esfera de sus competencias administrativas.
- c) Derivado de las acciones orientadas a brindar certeza jurídica y profesionalismo en el desempeño de la función electoral, el nombramiento del Titular de la Unidad de Fiscalización adquiere especial relevancia y constituye una prioridad institucional.
- d) La Unidad de Fiscalización, es el área encargada de la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación; establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos; vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley; revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y aplicación de sus recursos anuales, de precampaña y de campaña, según corresponda; informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos; proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; informar al Consejo General las irregularidades en que hubiesen incurrido las organizaciones que pretendan convertirse partidos políticos locales derivadas del manejo de sus recursos; participar en la

liquidación de los partidos que pierdan su registro; recibir, investigar y elaborar proyecto de resolución respecto de las quejas relacionadas con el financiamiento y gasto de los partidos políticos, entre otras.

- e) De esta manera, la Unidad de Fiscalización es un componente imprescindible para la eficiencia y eficacia del Instituto Electoral de Tamaulipas en el control de los recursos de los partidos políticos.
- f) Por esta razón, se necesita designar un Titular de la Unidad de Fiscalización que garantice un adecuado desarrollo de las tareas de relacionadas con la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en Tamaulipas.
- g) En suma, es necesario que el Titular de la Unidad de Fiscalización se coordine con las demás áreas del Instituto, principalmente el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en la ejecución de las actividades relativas a su ámbito competencial con criterios y estándares de eficiencia y eficacia a la altura de los avances en la normatividad electoral. Sobre la base y los argumentos anteriores, se somete a la consideración de este Consejo General la propuesta de la Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización.
- h) Patricia Elizabeth Barrón Herrera es licenciada en administración pública por la Facultad de Comercio y Administración de la Universidad Autónoma de Tamaulipas desde 1986, posee desde 2001 el grado de Maestría en Comunicación Académica por el Centro de Excelencia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; tiene especialidad en Organizaciones Públicas, experiencia laboral en diseño e implantación de sistemas de control y auditorías administrativas y en el ámbito académico, en diseño y aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje con tecnología educativa y manejo de grupos en diferentes áreas del conocimiento; se ha desempeñado como Titular del Órgano de Control Interno en la Secretaría General de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado y Secretaría de Salud; y catedrática en las áreas de Auditoría, Administración, Recursos Humanos e Investigación Aplicada.

13.- La Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera reúne los requisitos establecidos por la ley para ser designada Titular de la Unidad de Fiscalización en esta institución. Además, cuenta con la experiencia y perfil idóneo para desempeñar las responsabilidades atinentes a tal cargo.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, párrafos sexto, décimo primero, inciso i) y décimo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 133 fracción IX del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración de este

Consejo General la candidatura de la Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera como Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Consejero Presidente, Jesús Miguel Gracia Riestra.””

EL PRESIDENTE: Reiteramos, está a disposición de las compañeras y compañeros representantes de los partidos y de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales la propuesta de la CP Leticia Elizabeth Barrón Herrera en cuya propuesta es para su designación como Titular de la Unidad de Fiscalización de éste Instituto Electoral de Tamaulipas. Palabra al Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi, representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Muy buenas tardes a todos, con el permiso de la Presidencia, quisiera tomar la palabra y me reservé para esta última parte de la Sesión para dar un mensaje, un posicionamiento de mi partido, respecto de los diversos nombramientos de los que está siendo motivo esta Sesión. Primero que nada y uniéndome a la expresión formulada por mi compañero representante del Partido del Trabajo, la representación del PRI quisiera dar un reconocimiento público a los compañeros servidores funcionarios electorales que culminaron su encargo en los días pasados y felicitarlos por el excelente trabajo profesional que desarrollaron algunos de ellos durante varios procesos, y en lo personal agradecerles infinitamente el esfuerzo y el apoyo que siempre brindaron hacia ésta representación. Respecto de los funcionarios que están aquí propuestos por el presidente de éste Consejo a la aprobación del Consejo General como claramente lo establece la ley de la materia, no tenemos el gusto de conocer a todos los profesionistas propuestos en esta Sesión, sin embargo de la lectura y del análisis de la síntesis curricular que nos fue acompañada a la convocatoria a esta Sesión, podemos identificar que se trata de profesionistas con una amplia preparación académica, con una formación muchos de ellos dentro del área electoral en diversas instituciones, tanto administrativas como jurisdiccionales, bueno, creo que esto nos da el indicio muy estricto y muy fuerte de que son profesionistas, con una formación académica importante y con una experiencia en la materia la mayor parte de ellos, y bueno, pues esta representación respetuosamente emite un voto de confianza, sin dejar de señalar como lo hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática que estaremos muy vigilantes y así mismo le solicitamos que se ajusten a los principios rectores que deben de prevalecer en todos los actos y resoluciones que emita este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y estaremos nosotros como representantes de un partido político, estaremos vigilantes y verificando que cumplan cabalmente con el encargo para el que fueron o para el que están siendo aprobados en ésta Sesión y en su momento les daremos el reconocimiento público o le solicitaremos enérgicamente que cumplan con su cometido para el que fueron designados. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi, representante del Partido Revolucionario Institucional. Sigue estando a disposición la propuesta de los compañeras y compañeros representantes de los partidos, así como de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales. al no haber disposición alguna se solicita a la Secretaría Ejecutiva de éste Consejo General someta a votación de las compañeras y compañeros Consejeros Electorales la propuesta para la designación de la Titular de la Unidad de Fiscalización en la persona de la C.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Agotada la discusión, solicito a los integrantes de éste Consejo, tengan a bien emitir su voto respecto de la propuesta de nombramiento relativa. Doy fe de que hay aprobación mayoritaria con seis votos a favor y uno en contra de la propuesta de la Titular de la Unidad de Fiscalización que recae en la C.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera.

EL PRESIDENTE: Esta Presidencia solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Tamaulipas, de cuenta a este Consejo General de éste organismo electoral, dé la notificación de Honorable Congreso del Estado, haciéndonos de nuestro conocimiento de la designación del Contralor de este organismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Muy bien, con fecha 18 de marzo y recibido el 19 de marzo del actual, el Secretario General del Congreso del Estado, remite oficio número HCE/SG/AT-0404, mediante el cual informa que con fundamento en los artículos 22, párrafo primero, inciso k) y 60 párrafo cuatro, inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funciones Internas del Congreso del Estado, comunica a este órgano electoral que en Sesión Ordinaria celebrada en esa fecha, se aprobó el Decreto No. 683 mediante el cual se designa al ciudadano C.P. Alejandro Resendez Silva como Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por un periodo de tres años, lo que hace del conocimiento a esta Autoridad para los efectos legales conducentes.

EL PRESIDENTE: Dicha comunicación pone del conocimiento de la lectura del señor Secretario Ejecutivo que el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas designado por el Honorable Congreso del Estado, recayó en la persona del C.P. Alejandro Resendez Silva. Una vez desahogados los puntos del presente orden del día a que se sujetó la presente Sesión Extraordinaria, esta Presidencia solicita la presencia de las personas que fueron propuestas y a su vez aprobadas en su designación para efecto de que rindan la protesta de ley correspondiente.

EL PRESIDENTE: C.P. Leticia Elizabeth Barrón Herrera Lic. Juan Esparza Ortiz, Lic. José Aguilar Hernández y Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz, protestan Ustedes

guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad.

C.P. LETICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA: Si protesto.

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ: Si protesto.

LIC. JOSÉ AGUILAR HERNÁNDEZ: Si protesto.

LIC. MIGUEL ÁNGEL DÁVILA RUIZ: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieran que la sociedad se lo premie y si no que se los demanden. Felicidades. Son los cuatro compañeros que se integran a esta Institución y al mismo tiempo me permito presentar al Consejo a las compañeras y compañeros representantes de partidos políticos, así como a las compañeras y compañeros Consejeros Electoral al señor C.P. Alejandro Resendez Silva, quien fue designado por el Honorable Congreso del Estado y rindió su respectiva protesta de ley ante el mismo como Contralor General de éste Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Desahogados todos los puntos del orden del día al que se sujeto la presente Sesión Extraordinaria de éste día 24 de marzo del 2009 y habiendo cumplido a cabalidad todas las disposiciones legales que rige la nueva disposición electoral para el desarrollo de las Sesiones Extraordinarias, no me resta mas que a nombre de la Presidencia y a nombre de mis compañeras y compañeros Consejeros Electorales, agradeciendo la presencia de los compañeras y compañeros representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral, así como a mis compañeras y compañeros Consejeros Electorales, a las compañeras y compañeros de los medios de comunicación que siempre nos hacen el favor de acompañarnos, proceder a la clausura formal y legalmente de ésta Sesión Extraordinaria del día 24 de marzo del 2009, siendo las 12 horas, con 18 minutos, en Cd. Victoria, Tamaulipas, muchas gracias.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 4 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2009. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. OSCAR BECERRA TREJO.- SECRETARIO EJECUTIVO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚNIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbricas; Rúbrica; C. GLORIA ESMERALDA CORONA RODRIGUEZ.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.-

PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. CESAR MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PÉREZ- PARTIDO
CONVERGENCIA.- Rubricas.